



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ  
ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE: VEERMODA S.A.....  
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 142696.....  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIONES AZCAMAREPRE CIA. LTDA.....  
 CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.....

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE: VIRIDIA COMPANY S.A.....  
 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: URUGUAY.....  
 DOMICILIO: CALLE COLONIA NO. 810, APARTAMENTO 403, MONTEVIDEO - URUGUAY.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o  
 Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA  
COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIEGO PEREZ ORDOÑEZ.....  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA.....  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1703905123.....  
 DOMICILIO Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas Centro Comercial Mansión Blanca.....

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

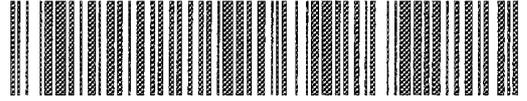
No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	REINA CEDEÑO DOMINGUEZ	SOLTERA	PANAMEÑA	PH CREDICORP BANK PISO 24, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN:    AÑO    MES    DÍA



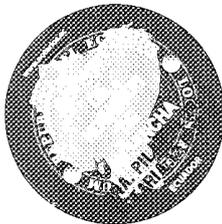
Factura: 002-002-000010646



20161701012D00705

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00705

En la ciudad de QUITO el día 25 DE FEBRERO DEL 2016, (14:53) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA, concurre(n), DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703905123, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTÉNTICA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedí(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). SE ACLARA QUE EL SEÑOR DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ FIRMA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA VIRIDIA COMPANY S.A. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA VEERMODA S.A..- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





1

2

3

4

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

5

6

7

Otorgado por:

8

DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

9

10

EN CALIDAD DE APODERADO de

11

COMPAÑÍAS URUGUAYAS ASPAREL S.A. Y

12

VIRIDIA COMPANY S.A

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

DI: 2 COPIAS

16

17 DLCR/AN

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

19 pública del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de febrero de

20 dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores

21 Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, compa-

22 rece el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apo-

23 derado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y VIRI-

24 DIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes ad-

25 juntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

26 mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la

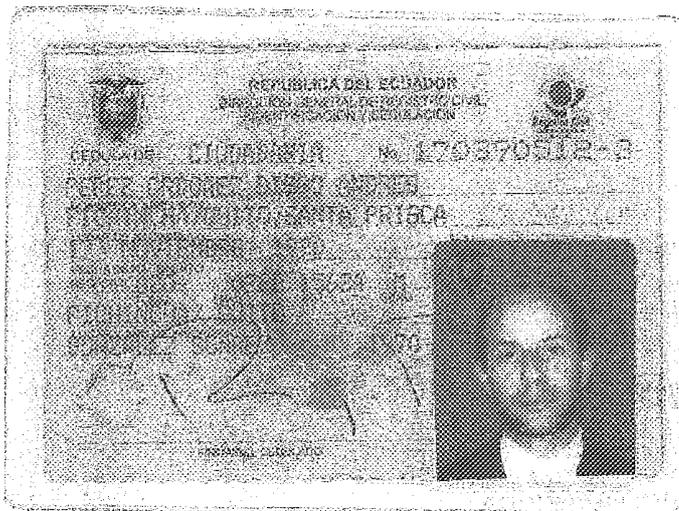
27 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obli-

28 garse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

---

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática de-  
2 bidamente certificada se agrega a la presente escritura.  
3 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria del  
4 objeto y resultado de esta escritura, así como examinado  
5 que fue de forma aislada que comparece al otorgamiento  
6 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reveren-  
7 cial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escri-  
8 tura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal  
9 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-  
10 crituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la  
11 que conste una declaración juramentada al tenor de las  
12 siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece a la  
13 celebración de la presente escritura pública, de declaración  
14 juramentada, el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad  
15 de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y  
16 VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes  
17 adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoria-  
18 na, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado  
19 en la ciudad de Quito. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El  
20 compareciente declara, libre y voluntariamente bajo la  
21 gravedad y solemnidad del juramento, lo siguiente: Que  
22 sus representadas tienen existencia jurídica en la actuali-  
23 dad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
24 cláusulas de estilo para la validez el presente documento.  
25 (firmado) Abogado Camilo Muriel Bedoya, con matrícula  
26 número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**033** **1703905123**

NUMERO DE CERTIFICADO **033 - 0127** CEDULA **1703905123**

**Perez Ordonez Diego Andres**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

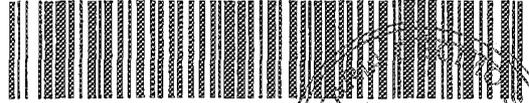
~~25 FEB 2016~~

NOTARIA  
XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000000653



20151701024000189



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000189

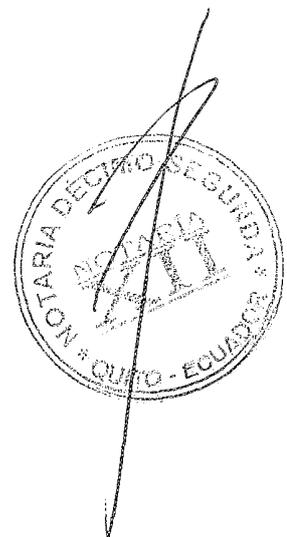
NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ ORDONES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905125

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PENARRETA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2014

17

01

24

P0214

A.S.P.

28/EPG/2014

P0001602

01 2 COPIAS

+ 8

# Perez Bustamante Ponce

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed  
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TEL (593 2) 2254323 – FAX (593 2) 2258038  
E-MAIL: pbp@pbplaw.com  
Quito, Ecuador

**NOTARÍA**  
**24**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
 Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO  
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL



**Comparecientes.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

**Antecedentes.-** A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

**Revocatoria de Poder Especial.-** La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

**Otorgamiento de Poder Especial.-** La compareciente en representación de la compañía ASPAREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-358-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)  
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)  
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC/2013  
[Firma] TESTIGO [Firma] TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 el día 24 DIC

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 77, 190

1 Sello/timbre 2 10 Firma Corina E. Oraz

2013 esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

ESPACIO EN BLANCO





*Dra. Flor de María Rivadeneira*

1 NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la  
2 petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con  
3 matricula profesional número 17-2011-125, del Foro de  
4 Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y  
5 en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos  
6 que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido  
7 la que contiene esta razón.-

8  
9 Quito, 28 de enero del 2014

10  
11

12  
13  
14 DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA  
15 NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

16  
17  
18 RAZÓN: Doy Fe que por este acto  
19 se emitió la factura No. <sup>4/2</sup>.....

20 Quito, ..... 28 ENE. 2014.....

21  
22  
23 LA NOTARIA  
24 Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

25  
26  
27  
28  
*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**NOTARIA**  
**24**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

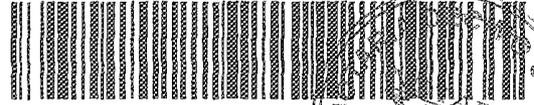
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en.....<sup>3</sup>.....fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi. NOTARIA  
Quito, ~~23 FEB 2016~~

**XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000000654



20151701024000190



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000190

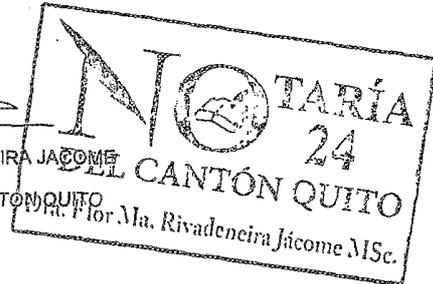
NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ ORDONES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PENARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



2014

17

01

24

P0215

A.S.P

28/ene/2014

COPIAS

01 2 COPIAS

L8

Perez BUSTAMANTE PONCE  
ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

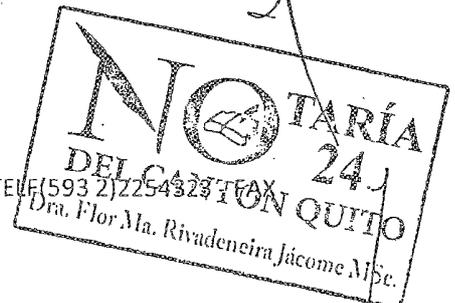
1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed  
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TEL: (593 2) 2254323 FAX: (593 2) 2258038  
E-MAIL: pbp@pbplaw.com  
Quito, Ecuador



REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO  
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL



**Comparecientes.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A.

**Antecedentes.-** A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía VIRIDIA COMPANY S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

**Revocatoria de Poder Especial.-** La Compareciente, a nombre y representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

**Otorgamiento de Poder Especial.-** La compareciente en representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de designar a Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera para que individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

VIRIDIA COMPANY S.A.



Yo, Jaime Licuante Guillén Anguizola, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-350-375

CERTIFICADO:

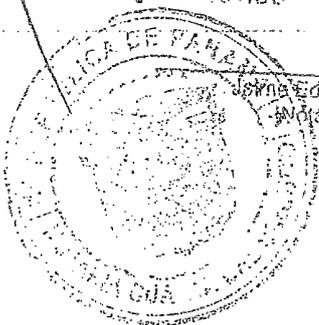
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)  
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)  
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC 2013

[Firma]  
TESTIGO

[Firma]  
TESTIGO

[Firma]  
Notario Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actúa en calidad notario

4 y esta revestido del sello/ timbre de 8.



CERTIFICADO

5 EN Panamá 8 el día 24 NTF

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 77,191

7 Sello/ timbre 2 10 Firma Soama C. Orag

9913 Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

[Firma]

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor Ma. Rivadencira Jácome MIS.



000161



*Dra. Flor de María Rivadeneira*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la  
petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con  
matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de  
Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y  
en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos  
que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido  
la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA  
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto  
se emitió la factura No.....712.....

Quito,.....2-8-ENE-2014.....

LA NOTARIA  
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

*Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito*



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

*Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en 13 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 23 FEB. 2016



Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA  
XII  
Cantón Quito



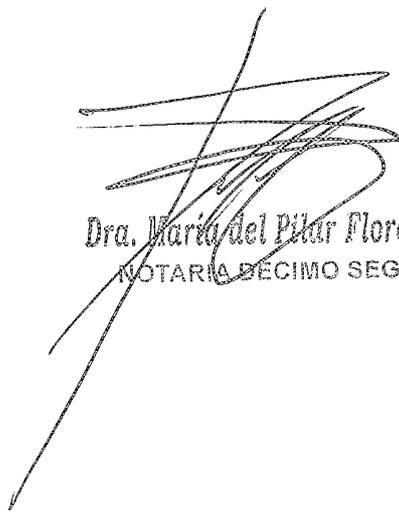
1 cuarenta del Foro de Abogados- Hasta aquí la minuta que  
2 el compareciente eleva a escritura pública con todo su va  
3 lor legal.- Para la celebración de la presente escritura se  
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
5 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la  
6 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de  
8 todo cuanto doy fe.-

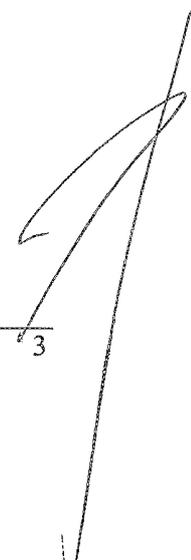
9 

10  
11  
12 **DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ**

13 C.C. 170390512-3

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

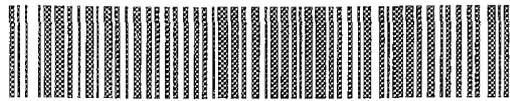


---

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000010625



20161701012P00462

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701012P00462					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE FEBRERO DEL 2016, (12:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ORDÓÑEZ DIEGO ANDRÉS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1703905123	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	COMPANIA ASPAREL S.A. VIRIDIA COMPANY S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000010656



20161701012000226

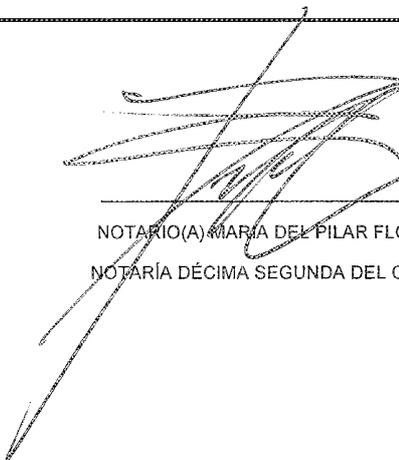
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000226

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDÓÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO PEREZ ORDÓÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703905123

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta  
 Cuarta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 25 FEB 2016

NOTARÍA  
 XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA